

SENTENCIA N° 961/16

Expte. N° 2.999/1036-W-2013

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 16 días del mes de Agosto de 2016, se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, bajo la Presidencia del C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez, y los Dres. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), José Alberto León (Vocal) para tratar el expediente caratulado como WHIRLPOOL ARGENTINA S.A. S/ RECURSO DE APELACION, Expte. Nro. 2.999/1036-W-2013 y;

CONSIDERANDO

Que luego de la notificación de la Sentencia N° 351/16, el contribuyente cumplimentó lo allí solicitado, constituyendo domicilio a los efectos del presente caso en calle Congreso N° 566, Piso 8, Oficina "D" de la ciudad de San Miguel de Tucumán.-

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge de autos.-

Que la cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

En mérito a ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

1. **TENER** por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

2. **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.

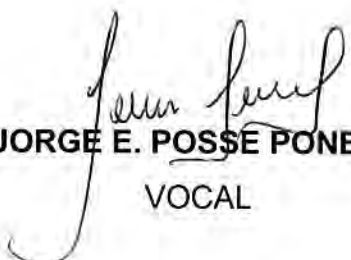
3. **AUTOS PARA SENTENCIA.**

4. **REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVASE.**

M.V.G.



C.P.N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL PRESIDENTE



DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL



DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL

ANTE MI



Dr. JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI
PROSECRETARIO
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION